

INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE FINANZAS Y CONTRATOS DEL SENADO DE LA REPUBLICA, EN TORNO AL ACUERDO DE REESTRUCTURACION ENTRE LA EMPRESA RIOGERSA, S. A., BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S. A., (BSCH) Y EL ESTADO DOMINICANO. REMITIDO POR EL PODER EJECUTIVO CON EL OFICIO No. 3726 DE FECHA 4 DE MAYO DEL AÑO 2006. TOMADO EN CONSIDERACION EN SESION DE FECHA 22 DE MAYO DEL AÑO 2006.

(EXPEDIENTE No. 01615-2006-PLO-SE)

Esta Comisión analizó el contenido del **Acuerdo de Reestructuración entre la Empresa RIOGERSA, S. A., el BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S. A. y EL ESTADO DOMINICANO**, remitido por el Poder Ejecutivo en fecha 8 de mayo del año 2006, mediante el cual la República Dominicana reconoce expresamente adeudar por el Contrato para el Suministro de Uniformes Militares, con fecha 28 de enero del 2004, al Banco Santander Central Hispano, S. A. y a la Empresa Riogersa, S. A. la suma de Ocho Millones Quinientos Mil Euros (EUR 8,500,000.00), de acuerdo con este detalle:

- ✓ **Banco Santander Central Hispano, S.A.: Ocho Millones Setenta y Cinco Mil Euros (EUR 8,075,000.00).**
- ✓ **EMPRESA RIOGERSA, S. A.: Cuatrocientos Veinticinco Mil Euros (EUR 425,000.00).**

Mediante este Acuerdo, la República Dominicana se compromete a pagar el principal en los porcentajes y fechas siguientes:

- **El día 1ero. de julio del año 2007, un pago del Treinta por ciento (30%), por un monto de Dos Millones Quinientos Cincuenta Mil Euros (EUR 2,550,000.00).**
- **El día 1ero. de septiembre del año 2007, un pago del Treinta y Cinco por ciento (35%), por un monto de Dos Millones Novecientos Setenta y Cinco Mil Euros (EUR 2,975,000.00).**
- **El día 1ero. de diciembre del año 2007, un pago de Treinta y Cinco por Ciento (35%) por un monto de Dos Millones Novecientos Setenta y Cinco Mil Euros (EUR 2,975,000.00).**

La cantidad adeudada devengará un interés del 4.75 por ciento anual, calculada en base a días calendario y año de trescientos sesenta (360) días.

Este Acuerdo de Reestructuración será de gran impacto, ya que permitirá que la República Dominicana re programe los vencimientos del año 2005, amparados por los pagarés que fueron emitidos a favor de la EMPRESA RIOGERSA, S. A., de conformidad con el tratamiento comparable de las obligaciones del país, establecido en la minuta del Club de París del año 2004.

Esta Comisión, consciente de que la ratificación congresual de este Acuerdo de Reestructuración de la Deuda tendrá un efecto positivo tanto sobre la situación financiera del Estado Dominicano como sobre la imagen del país frente a los acreedores internacionales, **HA RESUELTO: Rendir informe favorable tal como fue remitido**, a la vez que se permite solicitar al Pleno Senatorial su inclusión en la Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y ratificación.

POR LA COMISION:

CESAR A. DIAZ FILPO
Presidente

PEDRO JOSE ALEGRIA SOTO
Vicepresidente

TOMAS EMILIO DURAN GARDEN
Secretario

RAMIRO ESPINO FERMIN
Vocal

JOSE TOMAS PEREZ VASQUEZ
Vocal

GERMAN CASTRO GARCIA
Vocal

FAUSTO DE JESUS LOPEZ SOLIS
Vocal